

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14270 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 207/2013-BR en el que se ha dictado auto con fecha 8 de febrero de 2013, auto de fecha 14 de marzo de 2013 y auto de fecha 22 de marzo de 2013 declarando en estado de concurso a la entidad Ascenmobel, Sociedad Limitada, en liquidación, con CIF B-63.561.500 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8001220.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Ascenmobel, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Avda. del Vallés, n.º 37, 08228 de Terrassa.

Administrador concursal: 2004 Estudio Concursal, S.L.P., con domicilio en c. Mallorca, n.º, 237 bis, 3.º, 2.ª, 08008 de Barcelona, telf. 902106366 y fax 901706725 con correo electrónico comunicaciones@2004ec.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos; los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de marzo de 2013.- El Secretario judicial, Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A130017183-1